



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público, en cumplimiento al artículo 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

–Padrón fiscal tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes del primer semestre de 2020.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 3 de agosto al 3 de octubre de 2020 (resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o por ingreso directo en las cuentas del Ayuntamiento números ES82-0049-3620-2613-1000-2030 y ES60-2048-3073-2434-0000-3057 de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el período voluntario fijado las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contando a partir de la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14,2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 31 de julio de 2020.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-3335